



Causa No. 075-2018-TCE (ACUMULADAS)

## **PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

### **A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el No. 075-2018-TCE (ACUMULADAS), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

### **“CAUSA No. 075-2018-TCE (ACUMULADAS)**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 26 de febrero de 2019. Las 15h14. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Acta de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento de 21 de febrero de 2019, suscrita por este Juzgador conjuntamente con la Secretaria Relatora de este Despacho. **b)** Grabaciones de audio y video en (2) dos discos compactos, correspondientes a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento efectuada el 21 de febrero de 2019. **c)** Escrito ingresado en este Tribunal el 25 de febrero de 2019, a las 15h41, en (1) una foja, con (2) dos fojas en calidad de anexos, suscrito por el abogado Santiago Salazar Armijos, Procurador Judicial de los assembleístas Jaime Enrique Jimmy Candell Soto y Erika Sophia Poveda Alvarado y recibido en este despacho el mismo día a las 16h39. **d)** Escrito ingresado en este Tribunal el 25 de febrero de 2019, a las 15h44, en (1) una foja, suscrito por el assembleísta Cástulo René Yandún Pozo y sus abogados patrocinadores, y recibido en este despacho el mismo día a las 16h40. **e)** Escrito ingresado en este Tribunal el 25 de febrero de 2019, a las 15h45, en (1) una foja, suscrito por la assembleísta Magda Xiomara Zambrano Alcívar y sus abogados patrocinadores, recibido en este despacho el mismo día a las 16h41. **f)** Escrito ingresado en este Tribunal el 25 de febrero de 2019, a las 15h47, en (1) una foja, suscrito por el assembleísta Tito Pedro Puanchir Payashña y sus abogados patrocinadores, recibido en este despacho el mismo día a las 16h42. **g)** Escrito, ingresado en este Tribunal el 25 de febrero de 2019, a las 15h49, en (1) una foja, suscrito por la assembleísta María Encarnación Duchi Guamán y sus abogados patrocinadores, y recibido en este despacho el mismo día a las 16h42. **h)** Escrito ingresado en este Tribunal el 25 de febrero de 2019, a las 15h51, en (1) una foja,



*Causa No. 075-2018-TCE (ACUMULADAS)*

suscrito por el asambleísta Félix Fernando Burbano Montenegro y sus abogados patrocinadores y recibido en este despacho el mismo día a las 16h43. **i)** Escrito ingresado en este Tribunal el 25 de febrero de 2019, a las 15h53, en (1) una foja, suscrito por el asambleísta Carlos Alfredo Vera Rodríguez y sus abogados patrocinadores, recibido en este despacho el mismo día a las 16h44. **j)** Escrito ingresado en este Tribunal el 25 de febrero de 2019, a las 15h56, en (1) una foja, suscrito por la asambleísta Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero y sus abogados patrocinadores, recibido en este despacho el mismo día a las 16h45.

En lo principal en mi calidad de Juez de Instancia considero:

**PRIMERO.-** Mediante escrito sin número, de fecha 25 de febrero de 2019, el abogado Santiago Salazar en representación de los asambleístas Jaime Enrique Jimmy Candell Soto y Erika Sophia Poveda Alvarado, indica que: a través de la "(...) Resolución No. CAL-2017-2019-584, de 10 de enero de 2019, el Consejo de Administración Legislativa -CAL- resolvió en su artículo 1: "Declarar receso legislativo desde el día 18 de febrero hasta el día 1 de marzo de 2019 (inclusive), para las y los asambleístas principales y alternos de la Asamblea Nacional." (...) Por lo antes mencionado solicito a usted, señor Juez, se otorgue a los señores Asambleístas una prórroga de 3 días para legitimar las intervenciones dispuestas...". En consideración de lo expuesto por los presuntos infractores, se les confiere el plazo de tres días para legitimar las intervenciones de sus abogados, efectuadas, durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.

**SEGUNDO.-** En virtud de los escritos presentados por las señoras y señores asambleístas: Cástulo René Yandún Pozo; Magda Xiomara Zambrano Alcívar; Tito Pedro Puanchir Payashña; María Encarnación Duchi Guamán; Félix Fernando Burbano Montenegro; Carlos Alfredo Vera Rodríguez y Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero, se legitiman las intervenciones en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento realizado por el abogado Santiago Salazar y del doctor Francis Abad, en su calidad de Procurador Común y abogado patrocinador, respectivamente. A partir del presente auto notifíquese en la casilla contencioso Electoral No. 165 a los presuntos infractores mencionados, dejándose de contar con las anteriores casillas contencioso electorales asignadas de forma individual por la Secretaría General de este Tribunal.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:



Causa No. 075-2018-TCE (ACUMULADAS)

**3.1** Al denunciante señor David Paz Viera, en las direcciones de correo electrónico [davidpazviera@yahoo.com](mailto:davidpazviera@yahoo.com) y [davidpazviera@gmail.com](mailto:davidpazviera@gmail.com) , y en la casilla contencioso electoral No. 150.

**3.2.** Al presunto infractor doctor Julio César Trujillo Vásquez, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio y Presidente de la Función de Transparencia y Control Social, en su calidad de Procurador Común de la doctora Gina Morela Benavides Llerena, Defensora del Pueblo encargada y miembro de la Función de Transparencia y Control Social, y de la doctora Margarita Hernández Naranjo, Superintendente de Economía Popular y Solidaria y miembro de la Función de Transparencia y Control Social, así como a su abogado defensor, en las direcciones de correo electrónico [jtrujillo@cpccs.gob.ec](mailto:jtrujillo@cpccs.gob.ec) y [jmunoz@cpccs.gob.ec](mailto:jmunoz@cpccs.gob.ec), así como en la casilla contencioso electoral No. 089.

**3.3.** A los señores y señoras assembleísta denunciados, a través de su Procurador Judicial y abogados defensores en la dirección de correo electrónico: [asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec](mailto:asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec) y en la casilla contencioso electoral No. 165.

**3.4.** Al doctor Marco Proaño Durán, Director Nacional de Patrocinio, Delegado del Procurador General del Estado, en la casilla contencioso electoral No. 001, así como en las direcciones electrónicas [jsamaniego@pge.gob.ec](mailto:jsamaniego@pge.gob.ec) / [jorge.badillo@pge.gob.ec](mailto:jorge.badillo@pge.gob.ec) y [marco.proanio@pge.gob.ec](mailto:marco.proanio@pge.gob.ec).

**3.5.** Por última vez se notifica a los defensores públicos designados en las respectivas direcciones de correo electrónicas en las que han sido notificados anteriormente.

**CUARTO.-** Siga actuando la abogada María Bethania Félix López, Secretaria Relatora del Despacho.

**QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.



Causa No. 075-2018-TCE (ACUMULADAS)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez  
Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 26 de febrero de 2019.

Ab. María Bethania Félix López  
**Secretaria Relatorara**

